LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, *CERTIFICA*: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 193/2019-CE-CDAG DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:----------

"ACUERDO NÚMERO 193/2019-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 93 inciso g) y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 132, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo ha sometido a consideración de la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para su aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre 2019, documentada en Acta número 07/2019-AG-CDAG, de la misma fecha, la Asamblea General conoció la información presentada por la Subgerente Financiero de la Institución, Marta Alicia Meighan Juárez de Aguilar, quien atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República, Artículo 132, sometió para aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, y la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala aprobó el mismo para el periodo del 01

de enero al 31 de diciembre del año 2020, atendiendo el monto de aporte constitucional notificado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de julio dos mil diecinueve, más ingresos propios, el cual será distribuido en forma analítica por fuente, programa, grupo, renglón y por unidad administrativa.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en sesión número 94/2019 celebrada el 10 de diciembre de 2019, conoció en Puntos de Presidencia, las resoluciones emitidas en la Sexta Sesión Ordinaria de Asamblea General celebrada el día 4 de diciembre 2019, Asamblea documentada en Acta número 07/2019-AG-CDAG, de la misma fecha, resolviendo el Comité Ejecutivo que de conformidad con lo aprobado por la Honorable Asamblea General, es procedente emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 95, inciso j), k), y p), y 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. De los Ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 393,751,200.00),** originados de las fuentes de ingresos siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Q.
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,519,981.00
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	550,000.00
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	930,019.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	385,751,200.00
TOTAL DE INGRESOS		393,751,200.00

ARTICULO 2. De los Egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 393,751,200.00)**, según distribución por fuente de financiamiento y renglones presupuestarios, los cuales contienen montos clasificados de acuerdo a los insumos que identifican los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas para cumplir con sus objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRERROS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

CÓDIGO	PRESUPUESTO POR PROGRAMA	Q.
11	Fomento al Deporte Federado Nacional	199,088,868.00
99	Partidas no Asignables a Programas	194,662,332.00

PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

22	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	385,751,200.00
31	Ingresos Propios	8,000,000.00

CDAG GUATEMALA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Q.	FIN
0	SERVICIOS PERSONALES	123,728,794.00	
011	Personal Permanente	25,195,620.00	22000
013	Complemento Por Antigüedad Al Personal Permanente	915,696.00	22000
014	Complemento Por Calidad Profesional Al Personal Permanente	164,088.00	22000
015	Complemento Específico Al Personal Permanente (Bono Q250.00 37-2001)	898,028.00	22000
015	Complemento Específico Al Personal Permanente (Personal De Apoyo)	70,000.00	31000
021	Personal Supernumerario	8,070,608.00	22000
022	Personal Por Contrato	43,829,496.00	22000
025	Complemento Por Antigüedad Al Personal Temporal	1,073,532.00	22000
026	Complemento Por Calidad Profesional Al Personal Temporal	538,884.00	22000
027	Complemento Específico Al Personal Temporal	2,040,732.00	22000
027	Complemento Específico Al Personal Temporal	30,000.00	31000
029	Otras Remuneraciones Al Personal Temporal	10,944,320.00	22000
041	Servicios Extraordinarios Del Personal Permanente	1,378,464.00	22000
042	Servicios Extraordinarios Del Personal Temporal	565,800.00	22000
051	Aporte Patronal Al IGSS	8,433,567.00	22000
055	Aporte A Clases Pasivas	1,124,229.00	22000
061	Dietas	3,664,000.00	31000
063	Gastos De Representación En El Interior	336,000.00	31000
071	Aguinaldo	6,831,491.00	22000
072	Bonificación Anual (Bono 14)	6,831,490.00	22000
073	Bono Vacacional	792,749.00	22000
100	SERVICIOS NO PERSONALES	50,372,594.00	
111	Energía Eléctrica	7,006,330.00	22000
112	Agua	773,209.00	22000
113	Telefonía	1,744,362.00	22000
115	Extracción De Basura	150,137.00	22000
121	Publicidad Y Propaganda	369,450.00	22000
122	Impresión, Encuadernación Y Reproducción	398,400.00	22000
131	Viáticos En El Exterior	118,000.00	31000
133	Viáticos En El Interior	14,969.00	31000
133	Viáticos En El Interior	1,579,809.00	22000
141	Transporte De Personas	199,409.00	31000
142	Fletes	58,868.00	22000

151	Arrendamiento De Edificios Y Locales	1,296,000.00	31000
151	Arrendamiento De Edificios Y Locales	75,000.00	22000
155	Arrendamiento De Medios De Transporte	73,469.00	31000
156	Arrendamiento De Otras Maquinas Y Equipos	10,800.00	22000
158	Derechos De Bienes Intangibles	330,698.00	22000
163	Mantenimiento Y Reparación De Equipo Médico Sanitario Y Lab.	85,000.00	22000
168	Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Computo	2,000.00	22000
169	Mantenimiento Y Reparación De Otras Maquinarias Y Equipos	341,135.00	22000
171	Mantenimiento Y Reparación De Edificios	6,869,956.00	22000
174	Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones	900,000.00	22000
176	Mantenimiento Y Reparación De Otras Obras E Instalaciones	9,738,624.00	22000
181	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	50,000.00	22000
182	Servicios Médico-Sanitarios	2,585,000.00	22000
183	Servicios Jurídicos	336,000.00	22000
184	Servicios Económicos	45,000.00	22000
185	Servicios De Capacitación	844,356.00	31000
186	Servicios De Informática	30,000.00	22000
188	Servicios De Ingeniería, Arquitectura Y Supervisión De Obras	663,000.00	22000
189	Otros Estudios Y/O Servicios	3,962,900.00	22000
191	Primas De Gastos De Seguro Y Fianzas	7,362,758.00	22000
195	Impuestos, Derechos Y Tasas	4,100.00	22000
196	Servicios De Atención Y Protocolo	427,192.00	31000
199	Otros Servicios No Personales	1,926,663.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Q.	FIN
200	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10,111,292.00**	
211	Alimentos Para Personas	335,812.00	22000
223	Piedra Arcilla Y Arena	218,120.00	22000
232	Acabados Textiles	8,823.00	22000
233	Prendas De Vestir	76,810.00	22000
233	Prendas De Vestir	90,000.00	31000
239	Otros Textiles Y Vestuarios	4,800.00	22000
241	Papel De Escritorio	78,600.00	22000
243	Productos De Papel O Cartón	102,600.00	22000
245	Libros, Revistas Y Periódicos	1,310.00	22000
247	Especies Timbradas Y Valores	10,280.00	22000
249	Otros Productos De Papel O Cartón	1,000.00	22000
254	Artículos De Caucho	15,120.00	22000
261	Elementos Y Compuestos Químicos	2,497,034.00	22000
264	Insecticidas, Fumigantes Y Similares	207,900.00	22000
266	Productos Medicinales Y Farmacéuticos	497,175.00	22000

267	Tintes, Pinturas Y Colorantes	462,750.00	22000
268	Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.	590,595.00	22000
269	Otros Productos Químicos Y Conexos	298,518.00	22000
272	Productos De Vidrio	3,101.00	22000
274	Cemento	1,531,256.00	22000
275	Productos De Cemento	376,388.00	22000
281	Productos Siderúrgicos	145,875.00	22000
283	Productos De Metal	36,092.00	22000
286	Herramientas Menores	27,840.00	22000
289	Otros Productos Metálicos	5,200.00	22000
291	Útiles De Oficina	33,225.00	22000
292	Útiles De Limpieza Y Productos Sanitarios	1,438,389.00	22000
294	Útiles Deportivos Y Recreativos	143,890.00	22000
295	Útiles Menores Médico-Quirúrgicos	523,523.00	22000
296	Útiles De Cocina Y Comedor	3,000.00	22000
297	Útiles Accesorios Y Materiales Eléctricos	27,690.00	22000
299	Otros Materiales Y Suministros	318,576.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Q.	FIN
300	**MAQUINARIA, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**	**2,181,205.00**	
322	Equipo De Oficina	83,812.00	22000
323	Equipo Médico	3,600.00	22000
324	Equipo Educacional, Cultural Y Recreativo	545,475.00	22000
326	Equipo Para Comunicaciones	143,585.00	22000
328	Equipo De Computo	261,343.00	22000
329	Otras Maquinas Y Equipos	1,143,390.00	22000

CODIGO	DENOMINACIÓN	Q.	FIN
400	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**207,357,315.00**	
411	Ayudas Para Funerales	50,000.00	22000
412	Prestaciones Póstumas	124,000.00	22000
413	Indemnización Al Personal	300,000.00	22000
415	Vacaciones Pagadas Por Retiro	50,000.00	22000
419	Otras Transferencias A Personas	836,605.00	31000
451	Transferencias A Otras Inst. Sin Fines De Lucro	3,857,512.00	22000
453	Trans. A Entidades Descentralizadas Y Autónomas No Financieras	201,154,820.00	22000
456	Servicios Gubernamentales De Fiscalización	984,378.00	22000

ARTICULO 3. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 "Dietas", y renglón 063 "Gastos de representación", de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.

ARTICULO 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática actualmente vigente, para la institución, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas correspondientes, elaborarán propuesta de modificación de estructuras y red de categorías programáticas

ARTICULO 5. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control de la ejecución de su presupuesto asignado.

ARTICULO 6. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

ARTICULO 7. Transferencias Corrientes: La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al monto del aporte constitucional recibido del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 8. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y que el presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta, por lo que las insuficiencias de créditos presupuestarios referidos a renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos por lo menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, debiendo fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento de Solicitud, Identificación y Modificaciones Presupuestarias de la institución, en el caso de insuficiencia de créditos, se faculta a la Subgerencia Financiera para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que así considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

ARTICULO 9. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente

acuerdo, así como por las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

ARTICULO 10. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos del 01 de enero del año 2020 y concluirá el 31 de diciembre del 2020 y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE." Firmas llegibles.------

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN OCHO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, *CERTIFICA*: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 16/2020-CE-CDAG DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:----------

"ACUERDO NÚMERO 16/2020-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, fue aprobado en la sexta sesión ordinaria de la Asamblea General celebrada el 4 de diciembre 2019, según Acta Número 07/2019-AG-CDAG, para el efecto se emitió el Acuerdo de Comité Ejecutivo número 193/2019-CE-CDAG, el cual establece que se aprobó el Presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.393,751,200.00),** el cual incluye ingresos por aporte constitucional por un monto de trescientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil doscientos quetzales (Q.385,751,200.00), más ingresos propios por un monto de ocho millones de quetzales (Q.8,000,000.00).

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y por lo tanto regirá el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado según Decreto Número 25-2018, por lo que el aporte constitucional para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.374,940,800.00),** monto igual al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO

Que como resultado del proceso de no aprobación por el Congreso de la República de Guatemala del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el monto de asignación por aporte constitucional establecido para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, es menor al aporte constitucional del presupuesto aprobado en sesión ordinaria en el mes de diciembre dos mil diecinueve por la Asamblea General, atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por lo que es procedente y necesario modificar los créditos presupuestarios asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por no disponerse de dicha fuente de financiamiento para atender las erogaciones programadas.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero del 2020, documentada en Acta número 01/2020-AG-CDAG de la misma fecha, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala y oficio número DF-SOECT-DGAI-092-2020 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 07 de enero del 2020, se notificó el techo presupuestario por concepto de aporte constitucional para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.374,940,800.00), por lo que derivado a la disminución de la asignación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se disminuyen los grupos de gastos con fuente de financiamiento de aporte constitucional por los siguientes montos: Grupo 100 Servicios no Personales por un monto de tres millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos doce quetzales (Q. 3,887,312.00), Grupo 200 Materiales y Suministros por un monto de un millón quinientos veintiún mil ciento ocho quetzales (Q.1,521,108.00), Grupo 300, Propiedad, Planta., Equipo e Intangibles por un monto de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta quetzales, (Q.284,250.00) y Grupo 400 Transferencias Corrientes por un monto de cinco millones ciento diecisiete mil setecientos treinta quetzales (Q.5,117,730.00), con el nuevo reordenamiento por disminución del aporte constitucional aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS

QUETZALES (Q.374,940,800.00) más ingresos propios por el monto de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.8,000.000.00), por lo que el presupuesto vigente asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 382,940,800.00), cuya distribución analítica por renglón modificado, consta en el acta de asamblea general referida.

POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95, literal p. y 132 Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 24 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la modificación por disminución en el Presupuesto de Ingresos por concepto de Aporte Constitucional de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, por un monto de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.10,810,400.00)**, en consecuencia se modifica el Acuerdo 193/2019-CE-CDAG de fecha 11 de diciembre del 2019; por lo que el presupuesto vigente para el ejercicio 2020 queda aprobado de la manera siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Q.
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,519,981.00
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	550,000.00
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	930,019.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374,940,800.00
TOTAL DE INGRESOS:		**382,940,800.00**

Artículo 2. Aprobar la modificación por disminución en el Presupuesto de Egresos por concepto de Aporte Constitucional de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, por un monto de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.10,810,400.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, de acuerdo a la nueva distribución analítica siguiente:

CDAG GUATEMALA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**123,728,794.00**	
011	PERSONAL PERMANENTE	25,195,620.00	22000
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	915,696.00	22000
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	164,088.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	898,028.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	70,000.00	31000
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	8,070,608.00	22000
022	PERSONAL POR CONTRATO	43,829,496.00	22000
025	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL TEMPORAL	1,073,532.00	22000
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	538,884.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	2,040,732.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	31000
029	OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TEMPORAL	10,944,320.00	22000
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL PERMANENTE	1,378,464.00	22000
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL TEMPORAL	565,800.00	22000
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	8,433,567.00	22000
055	APORTE A CLASES PASIVAS	1,124,229.00	22000
061	DIETAS	3,664,000.00	31000
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	336,000.00	31000
071	AGUINALDO	6,831,491.00	22000
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,831,490.00	22000
073	BONO VACACIONAL	792,749.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN

100	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**46,257,890.00**	
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,087,026.00	22000
112	AGUA	773,209.00	22000
113	TELEFONÍA	1,663,666.00	22000
115	EXTRACCIÓN DE BASURA	150,137.00	22000
121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	393,450.00	22000
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	495,064.00	22000
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	118,000.00	31000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	14,969.00	31000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,431,919.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	172,000.00	31000
142	FLETES	107,388.00	22000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,296,000.00	31000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	121,000.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	51,061.00	31000
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	10,800.00	22000
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	616,798.00	22000
163	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO SANITARIO Y LAB.	56,000.00	22000
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	4,300.00	22000
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	344,135.00	22000
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5,450,662.08	22000
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1,696,497.00	22000
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	8,474,838.92	22000
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	50,000.00	22000
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	2,506,000.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	320,000.00	22000

183	SERVICIOS JURÍDICOS	16,000.00	31000
184	SERVICIOS ECONÓMICOS	81,000.00	22000
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	793,356.00	31000
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	97,026.00	22000
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	663,000.00	22000
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	4,534,800.00	22000
191	PRIMAS DE GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	7,280,758.00	22000
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	4,600.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	284,617.00	31000
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,097,813.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
200	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**8,667,184.00**	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	327,829.00	22000
223	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	218,120.00	22000
232	ACABADOS TEXTILES	8,823.00	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	81,808.90	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	90,000.00	31000
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	4,800.00	22000
241	PAPEL DE ESCRITORIO	78,600.00	22000
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	102,600.00	22000
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,330.00	22000
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	3,700.00	22000
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,000.00	22000
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	15,120.00	22000
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,434,234.00	22000
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	207,900.00	22000
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	273,281.00	22000
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	462,750.00	22000

268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	159,245.00	22000
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	298,518.00	22000
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	3,101.00	22000
274	CEMENTO	1,531,256.00	22000
275	PRODUCTOS DE CEMENTO	376,388.00	22000
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	145,875.00	22000
283	PRODUCTOS DE METAL	36,092.00	22000
286	HERRAMIENTAS MENORES	27,840.00	22000
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,200.00	22000
291	ÚTILES DE OFICINA	39,725.00	22000
292	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	955,120.00	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	445,945.10	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	77,000.00	31000
295	ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS	121,717.00	22000
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00	22000
297	ÚTILES ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	30,690.00	22000
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	98,576.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
300	**PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**	**1,896,955.00**	
322	EQUIPO DE OFICINA	83,812.00	22000
323	EQUIPO MÉDICO	3,600.00	22000
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	545,475.00	22000
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	141,785.00	22000
328	EQUIPO DE COMPUTO	193,893.00	22000
329	OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	928,390.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
400	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**202,389,977.00**	

411	AYUDAS PARA FUNERALES	50,000.00	22000
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	124,000.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	2,188,600.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	150,392.00	31000
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	50,000.00	22000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	836,605.00	31000
451	TRANSFERENCIAS A OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	3,749,408.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DES. Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	194,283,620.00	22000
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	957,352.00	22000

Artículo 3. Con la disminución presupuestaria por un monto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.10,810,400.00), el nuevo Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, **VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE ASCIENDE A TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.382,940,800.00).**

Artículo 4. Se instruye a la Gerencia, para que a través de la Subgerencia Financiera, la Dirección de Presupuesto, realice los ajustes presupuestarios en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-.

Artículo 5. Se instruye a la Gerencia, para que a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, la Dirección de Gestión de la Estrategia, realice las modificaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2020.

Artículo 6. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 "Dietas", y renglón 063 "Gastos de representación", de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.

Artículo 7. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática actualmente vigente, para la institución, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas

correspondientes, elaborarán propuesta de modificación de estructuras y red de categorías programáticas.

Artículo 8. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control de la ejecución de su presupuesto asignado.

Artículo 9. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

Artículo 10. Transferencias Corrientes. La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al traslado del aporte constitucional por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

Artículo 11. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y considerando el principio presupuestario de flexibilidad, las modificaciones presupuestarias por las insuficiencias de créditos en renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos mediante las respectivas modificaciones, por lo menos al final de cada mes, las cuales deben fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el "Procedimiento de Solicitud, Identificación y Modificaciones Presupuestarias" de la institución; en el caso de las modificaciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, se faculta a la Subgerencia Financiera para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que así considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

Artículo 12. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

Artículo 13. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y concluirá el treinta y uno de diciembre dos mil veinte y será publicado en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE." Firmas llegibles.--

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DIEZ HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.----------

LICDA. GLADYS [illegible] TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, *CERTIFICA*: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 18/2020-CE-CDAG DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:----------

"ACUERDO NÚMERO 18/2020-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2020, contenido en Acuerdo 193/2019-CE-CDAG de fecha 11 de diciembre del 2020 y modificado mediante Acuerdo 16/2020-CE-CDAG de fecha 22 de enero del 2020, es por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 382,940,800.00), de conformidad con las aprobaciones respectivas de la Asamblea General de fecha 4 de diciembre del 2019 y 22 de enero del 2020.

CONSIDERANDO

Que la Contadora General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, María del Carmen Reyes Gámez, extendió certificación de fecha 14 de enero de 2020 en donde hace constar que al cierre del ejercicio fiscal 2019 se refleja un resultado económico positivo por un monto de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.11,165,743.60),** por lo que se hace necesario incorporar al presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, el saldo surgido del proceso contable y presupuestario del ejercicio anterior.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Puntos de Gerencia del Acta número 05/2020-CE-CDAG de fecha 22 de enero de 2020, resolvió aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, por incorporación de saldo de caja por la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.11,165,743.60), instruyendo emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95 Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 18, 29, del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acta Número 004/2003-AG-CDAG de la IV Asamblea General Ordinaria y Procedimiento FIN-PRO-04-V2, Solicitud, Identificación y Ejecución de Modificaciones Presupuestarias de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliar el Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte por la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.11,165,743.60),** de la manera siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR Q.
23.	Disminución de otros activos financieros	11,165,743.60
23.1	Disminución de disponibilidades	
23.1.10	Disminución de caja y bancos / al 31/12/2019	11,165,743.60

TOTAL INGRESOS:	**11,165,743.60**

Artículo 2. Ampliar el Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, de acuerdo a la distribución analítica de egresos necesaria para la ejecución presupuestaria, por la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.11,165,743.60)** como a continuación se indica:

CODIGO	DENOMINACION	Q.	FIN
300	**PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**	**4,440,977.68**	
	Construcciones por Contrato		
332	Construcción de bienes nacionales de uso no común	4,440,977.68	32000

CODIGO	DENOMINACION	Q.	FIN
400	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6,724,765.92**	
453	Transferencias a entidades descentralizadas		

	Y autónomas no financieras	6,556,453.20	32000
451	Transferencias a la Administración Central	130,010.72	32000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	38,302.00	32000
Total de la Ampliación al Presupuesto 2020		**11,165,743.60**	

Artículo 3. El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobado en Sesión de Asamblea General Extraordinaria, Asamblea General, Según Acta Número 01/2020-AG-CDAG para el ejercicio fiscal dos mil veinte por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 382,940,800.00)**, con la presente ampliación proveniente del Saldo de Caja reflejado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, que asciende a **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.11,165,743.60)**, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.394,106,543.60).**

Artículo 4. Derivado de la aprobación en sesión de Comité Ejecutivo de incorporación del Saldo de Caja, se faculta a la Gerencia, para que instruya a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto, se realicen los registros presupuestarios en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-.

Artículo 5. Se faculta a la Gerencia, para que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realicen las modificaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2020.

Artículo 6. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y para su aplicación deberá remitirse la certificación del mismo a la Gerencia de la Institución a efecto realice las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento del mismo de conformidad con la ley y las normas institucionales.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE." Firmas llegibles.----------

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.----------

LICDA. GLADYS [illegible] TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, *CERTIFICA*: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 39/2020-CE-CDAG DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:----------

"ACUERDO NÚMERO 39/2020-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Las entidades autónomas por mandato constitucional, tienen la libertad de gobernarse o administrarse por sus propias disposiciones y por ende la responsabilidad de tomar las acciones correctivas, implementación de normas y manuales de procedimientos internos elaborados en concordancia con las disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

CONSIDERANO

Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2020, contenido en Acuerdo 193/2019-CE-CDAG de fecha 11 de diciembre del 2019 y modificado mediante Acuerdos 16/2020-CE-CDAG de fecha 22 de enero del 2020 y 18/2020-CE-CDAG de fecha 22 de enero del 2020, asciende al monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.394,106,543.60).**

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
CDAG
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANO

Que la Subgerencia Financiera a través de las unidades administrativas respectivas y entes rectores de la ejecución presupuestaria y contable, ha determinado las gestiones a seguir para la regularización de las cuentas por cobrar a corto plazo reflejadas al cierre del ejercicio dos mil diecinueve, y ha concluido que para efectos de transparencia es necesario la afectación presupuestaria en el período dos mil veinte, así como para la regularización y liquidación de la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, de conformidad con lo establecido en la ley, normas y procedimientos aplicables.

CONSIDERANO

Que según Certificación extendida por la Contadora General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Licenciada María del Carmen Reyes Gámez, extendida el catorce de enero de dos mil veinte, hace constar que dentro del Balance General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en las Cuentas de Patrimonio del Activo, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, dentro del saldo que refleja al treinta y uno de diciembre dos mil diecinueve, existen cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q.4,393,463.78), el cual se originó por los procesos de importación correspondientes a los distintos eventos de importación de las unidades administrativas realizados a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, los cuales fueron pagados con transferencia bancaria a través del Banco de Guatemala, por lo que se hace necesario regularizar las mismas, siendo obligatorio realizar la afectación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2020, para el proceso de liquidación de dichas cuentas contables.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95 Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 18, 29, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Ley Orgánica del Presupuesto, Acta Número 004/2003-AG-CDAG de la IV Asamblea General Ordinaria y Procedimiento FIN-PRO-04-V2, Solicitud, Identificación y Ejecución de Modificaciones Presupuestarias de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto se realice en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- la ampliación al Presupuesto según rubros de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte, por un monto de cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q.4,393,463.78), con la finalidad del registro presupuestario para proceder a la regularización de la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
23.	Disminución de otros activos financieros	4,393,463.78
23.1	Disminución de disponibilidades	
23.1.10	Disminución de caja y bancos	4,393,463.78
TOTAL INGRESOS: **4,393,463.78**		

Artículo 2. Autorizar a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto se realice en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- la ampliación al Presupuesto de acuerdo a la distribución analítica de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte, por un monto de cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q.4,393,463.78), con la finalidad del registro presupuestario y para la regularización de la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, de la manera siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q
2020-1130-0061-11-00-000-011	Servicios Técnicos y Evaluación Deportiva	**2,498,970.74**
2020-1130-0061-11-00-000-012	Servicios de Ciencias Aplicadas	**610,764.07**
2020-1130-0061-11-00-000-014	Servicios de Infraestructura y Mantenimiento	**1,283,728.97**
TOTAL EGRESOS:		**4,393,463.78**

Artículo 3. Facultar a la Gerencia, para que a la Subgerencia Financiera, a través de la Dirección de Presupuesto, realice la ampliación al presupuesto en las estructuras y renglones de gasto correspondientes, la cual es necesaria para realizar la regularización la cuenta contable 1131 "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo" reflejada en el Balance General de la institución, en la cual se registran los expedientes de importación a los cuales se les realiza transferencia internacional a través del Banco de Guatemala, por lo que se hace necesaria la afectación presupuestaria

correspondiente a través de la clase de registro Regularización del Devengado y Pagado –RDP- de manera simultánea, el cual no genera ningún pago, para la regularización de la misma.

Artículo 4. Facultar a la Gerencia, para que la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que de ser procedente, a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realice la modificación correspondiente en el Plan Operativo Anual 2020.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y la certificación del mismo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE." Firmas llegibles.-----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.----------

LICDA. CEADY [illegible] TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

FECHA : 01/12/2020
HORA : 10:38.52
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/01/2020 al 30/11/2020

Entidad Institucional = 11300061

EJERCICIO: 2020

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)										
11-DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO	199,088,868.00	28,847,228.17	-28,980,890.67	17,556,258.64	-17,556,258.64	0.00	0.00	8,872,743.46	-7,185,696.00	200,642,252.96
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	194,662,332.00	2,185,054.14	-2,051,391.64	0.00	0.00	0.00	0.00	6,686,463.92	-3,624,704.00	197,857,754.42
Total 11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	**393,751,200.00**	**31,032,282.31**	**-31,032,282.31**	**17,556,258.64**	**-17,556,258.64**	**0.00**	**0.00**	**15,559,207.38**	**-10,810,400.00**	**398,500,007.38**
TOTAL...	**393,751,200.00**	**31,032,282.31**	**-31,032,282.31**	**17,556,258.64**	**-17,556,258.64**	**0.00**	**0.00**	**15,559,207.38**	**-10,810,400.00**	**398,500,007.38**

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Presupuesto de ingresos y egresos
Expresado en Quetzales
Enero a Noviembre

EJERCICIO: 2020

ENTIDAD/Unidad Ejecutora* Programa	Asignado	Modificaciones	Vigente
11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)			
11-DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO	199,088,868.00	1,553,384.96	200,642,252.96
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	194,662,332.00	3,195,422.42	197,857,754.42
Total 11300061-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	**393,751,200.00**	**4,748,807.38**	**398,500,007.38**

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.